

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



REGLAMENTO

PROTOCOLOS PARA UNA NIEVE SEGURA

Salvaguardando atletas y miembros del acoso y el abuso

Protocolo adaptado de la Federación Nacional Deportiva de
Ski y Snowboard de Chile

Santiago, Abril de 2022

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



Tabla de Contenidos

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE	4
3.	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	4
4.	DEFINICIONES	5
5.	IMPACTO EN LOS ATLETAS	6
6.	PROTOCOLO GENERAL DEL CLUB DE SKI LA PARVA (Adaptación protocolo de la FEDESKI-FDN)	7
7.	PROTOCOLO ESPECÍFICO DENTRO DEL CLUB DE SKI LA PARVA	8
8.	PROTOCOLO PARA CASOS EN COMPETENCIAS FIS.....	9
	BIBLIOGRAFÍA	10
	ANEXO “A”: DEFINICIONES	11
	ANEXO “B”: FORMULARIO DE DENUNCIA	13
	ANEXO “C” PROCEDIMIENTO ANTE UN ACOSO, ABUSO O NEGLIGENCIA.....	14

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



1. INTRODUCCIÓN

Los acosos y abusos sexuales no escapan del ámbito del deporte ni de los lugares donde éste se lleva a cabo.

Hay que tener en cuenta que las relaciones entre los profesionales del mundo del deporte y las personas que lo practican son de carácter vertical, esto es, implican una desigualdad basada en el mayor poder y autoridad de que dispone la figura del profesional. Estas relaciones asimétricas pueden ser utilizadas de forma positiva, para establecer los límites, enseñar una disciplina y respeto y dar seguridad, o de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como son los maltratos y abusos. Se debe también tomar en consideración la posibilidad de que se produzcan situaciones de acoso y abuso sexual entre los propios deportistas. Las condiciones de convivencia entre los deportistas y su entorno conllevan unas peculiaridades que deben ser atendidas de un modo diferencial, en particular en el deporte de alta competición, en el que necesariamente se han de cumplir horarios intensivos de entrenamiento y de compartir numerosas estancias y concentraciones, así como traslados y viajes. Además, es usual que nuestros deportistas se alojen en hoteles lejos de sus padres durante largos periodos de tiempo. Obviamente, este especial y estricto régimen de convivencia puede implicar la separación y alejamiento del deportista de su núcleo familiar y medio afectivo, circunstancias que podrían afectar a su desarrollo personal, lo cual exige un especial cuidado en el caso de la protección de las personas menores de edad.¹

En nuestro país, diversos esfuerzos pequeños y aislados se han hecho para combatir este tema. Sin embargo, en el último tiempo se han creado instancias de diálogo para generar conciencia sobre estas situaciones, así como de generar la necesidad de la urgencia de que las mismas federaciones y clubes realicen protocolos y planes de acción específicos para enfrentar este tema.

La reciente creación de la oficina contra el abuso y el acoso sexual en el deporte del COCH y la adopción del “Protocolo para una Nieve Segura” de la Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile hace que en nuestro Club sea imperativo realizar este protocolo y hacerlo extensivo a todos nuestros miembros.

¹ COE (Comité Olímpico Español) PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

<https://conpaas.einzelnet.com/services/mediaservice/api/media/a4c260caebdab1f36cddd85fb7747d7483f99232>

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



2. ALCANCE

Definimos que este protocolo aplica:

- A todos los miembros de nuestro Club: familias, atletas, entrenadores y otros funcionarios que puedan tener relación con ellos.
- Miembros del Directorio, Comisiones, Delegados, y cualquier otro que colabore con el Club de ski La Parva.
- A competencias organizadas o bajo la tutela del Club

3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

- La exclusión de la Violencia y la Discriminación en el Deporte está contenida en la Carta Olímpica.
- El Comité Olímpico Internacional (COI) ha ido reforzando la relevancia de contar con diferentes prácticas que prevengan y castiguen todo lo que atenta contra el “Juego Limpio”.
- **“Declaración de Consenso del COI: Acoso y Abusos en el Deporte (2016)”² y la “FIS Snow Safe Policy (Edición 2018)”³ Son los documentos más actualizados sobre la materia y serán la referencia para este protocolo.**
- En marzo del presente año el COCH crea la “Oficina por el respeto por el deporte”. La oficina tiene tres ejes principales. Uno es la prevención y la educación. Dos, la línea de contención y acompañamiento. Y tercero, un observatorio.
- Casos ocurridos en el mundo de la nieve como la del entrenador canadiense Bertrand Charest⁴, y la de gimnastas en Estados Unidos, ha evidenciado la magnitud que pueden alcanzar algunos casos de acoso.
- Todos los deportistas tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto, igualdad y libre de cualquier forma de violencia.
- Estos temas representan un “punto ciego” para muchas organizaciones del deporte, por lo que es fundamental contar con apoyo externo para ciertas implementaciones.

² <https://www.olympic.org/athlete365/es/library/safe-sport/>

³ <https://www.fis-ski.com/en/international-ski-federation/news-multimedia/news/article=fis-snow-safe-policy-safe-sport-for-all>

⁴ <https://www.cbc.ca/news/canada/montreal/bertrand-charest-ruling-1.4172547>

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



- **FIS Universal Code of Ethics:** Los principios fundamentales que debiesen gobernar todas las actividades de los miembros de la FIS; actividades, procesos y regulaciones, este incluye: (Item4) Respeto por la dignidad humana, no discriminación de ningún tipo y rechazo a cualquier forma de acoso.
- **FIS ICR 205 - Competitors' Obligations and Rights:** Competidores cualquiera sea su edad, género, disciplina, religión, credo, orientación sexual, habilidad, discapacidad tienen el derecho de participar en un ambiente seguro y protegidos del abuso. La FIS alienta a todas las naciones para desarrollar políticas para promover el bienestar de niños y jóvenes.
- La **Cámara de Diputados** aprobó el 22 de enero, de forma unánime, el proyecto que busca modificar la **Ley del Deporte (Ley 19.712)** y la **Ley 20.019**, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, con el propósito de establecer la obligación de contar con un **protocolo que prevenga y sancione las conductas de maltrato, abuso, acoso sexual y discriminación en la actividad deportiva nacional.**

4. DEFINICIONES

Se tomará como referencia lo contenido en la **Declaración de Consenso del COI: Acoso y Abusos en el Deporte (2016)**⁵ y la **“FIS Snow Safe Policy (Edición 2018)**.

El acoso y el abuso pueden ser expresados (pero no necesariamente limitados) a 5 formas que pueden ser tanto independientes o como una combinación de ellas. Estas cinco categorías son:

- I) Acoso psicológico,
- II) Acoso sexual,
- III) Abuso físico,
- IV) Abuso sexual, y
- V) Negligencia.

Acosos y abusos sexuales en el deporte, son la consecuencia de relaciones y abusos de poder. El acoso sexual hace referencia a la conducta hacia una persona o un grupo de personas, que implica un comportamiento físico, verbal o no, de carácter sexual, independientemente de que sea o no deliberado, legal o ilegal, y que se basa en un

⁵ <https://www.olympic.org/athlete365/es/library/safe-sport/>

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



abuso de poder y confianza que la víctima, o algún testigo, consideren no deseado o forzado. El abuso sexual hace referencia a cualquier actividad sexual a la que no se dé o no pueda darse consentimiento. En el deporte, suele implicar la manipulación y al engaño del atleta. Acoso y abusos sexuales se producen en una cultura de organización que facilita dichas oportunidades. En realidad, se trata de síntomas de la pérdida de autoridad en el deporte. El acoso por causas de género, el hostigamiento y la homofobia son, en conjunto, aspectos de acoso y abuso sexuales continuos en deporte. El acoso por causas de género consiste en el tratamiento despectivo de un género u otro, de forma sistemática y repetida, pero no necesariamente sexual.

El hostigamiento implica unos rituales iniciáticos abusivos que suelen presentar componentes sexuales, y en los que los recién llegados principal objetivo. La homofobia es una forma de prejuicio y de discriminación que comprende desde un resentimiento pasivo, a un trato discriminatorio activo de personas homosexuales, bisexuales y transexuales.

Ver todas definiciones que puedan ser aplicables a esta política en el Anexo 1.

5. IMPACTO EN LOS ATLETAS

La investigación demuestra que el acoso y abuso sexual en el deporte, pueden afectar de forma grave y negativa a la salud física y psicológica del atleta, dando lugar a una reducción del rendimiento y provocando la marginación del atleta. La información clínica indica que las enfermedades psicosomáticas, la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, las autolesiones, y los suicidios son algunas de las graves consecuencias para la salud. Las actitudes pasivas o las de no intervención, negación y/o silencio por parte de personas con puestos de poder en el deporte (en particular, testigos) acrecientan el daño psicológico de acoso y abuso sexuales. La ausencia de intervención por parte de un testigo también genera en las víctimas la impresión de que los comportamientos abusivos y de acoso sexuales son legales y socialmente aceptados y/o que los deportistas no pueden hacer nada para denunciarlos.⁶

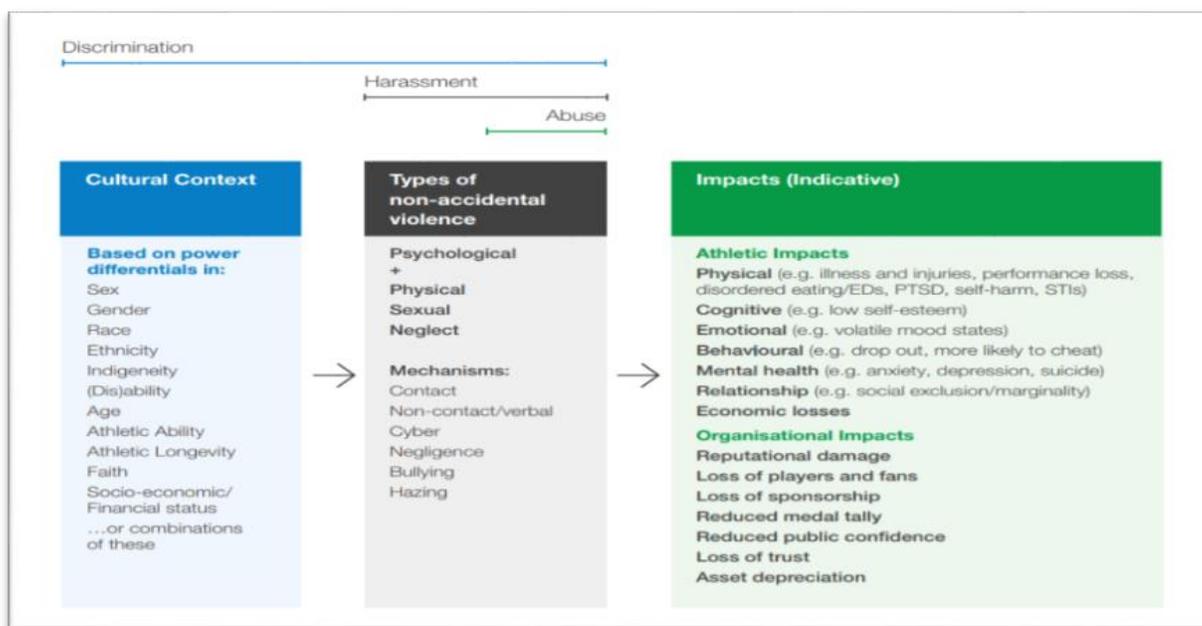
⁶ <https://www.olympic.org/athlete365/es/library/safe-sport/>

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



Las causas y consecuencia de acoso, abuso y discriminación pueden ser resumidas en el siguiente cuadro⁷:



6. PROTOCOLO GENERAL DEL CLUB DE SKI LA PARVA (Adaptación protocolo de la FEDESKI-FDN)

Es tarea del Club de Ski promover el bienestar de sus deportistas y de sus miembros, y estar comprometido a que estos protocolos vayan en concordancia con las buenas prácticas.

El Club de Ski:

- Elegirá en su Asamblea General Ordinaria que corresponda, cada 2 años, a un Responsable Institucional y a un suplente.
- Difundirá al interior de la organización y sus miembros, que el Responsable Institucional, estará encargado de analizar cualquier denuncia y situación de acoso, abuso o negligencia según se define en este Protocolo.
- En el mismo sentido difundirá que el Responsable Institucional o cualquier miembro

⁷ Safeguarding athletes from harassment and abuse in sport IOC Toolkit for IFs and NOCs:
http://d2g8uwgn1fzhj.cloudfront.net/wp-content/uploads/2017/10/18105952/IOC_Safeguarding_Toolkit_ENG_Screen_Full1.pdf

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437

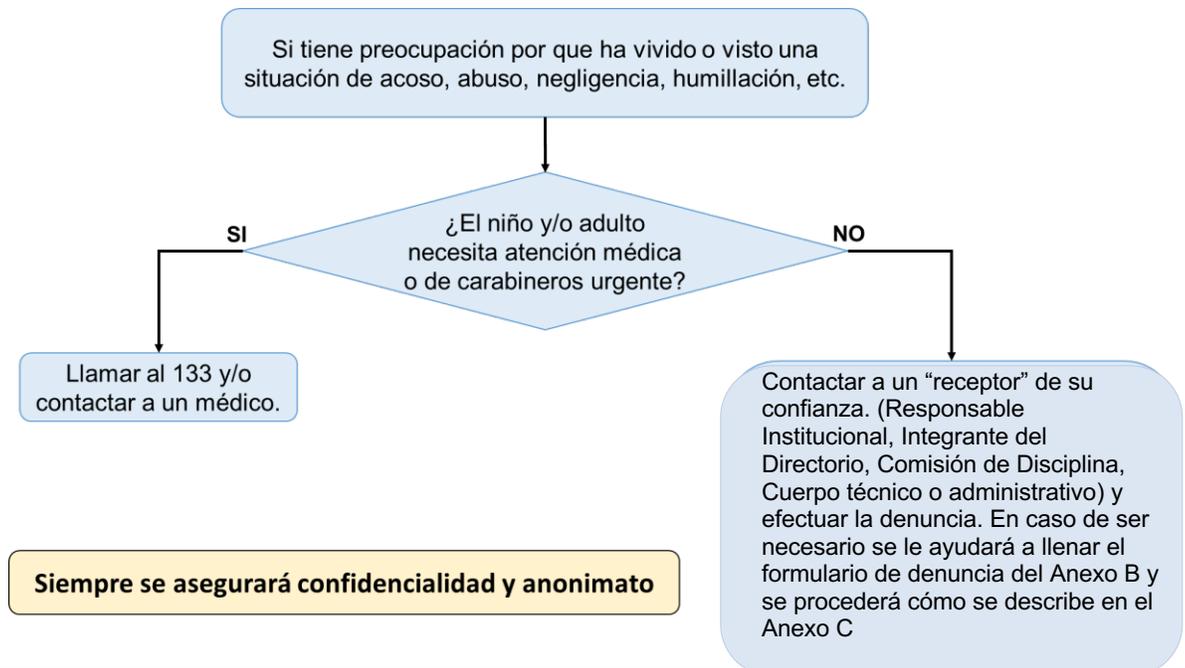


del Directorio, de la Comisión de Disciplina o del cuerpo administrativo y técnico serán “receptores” de una denuncia.

- Asegurará que todas las denuncias recibidas por los “receptores” se traten en total confidencialidad, y anonimato si así fuese requerido. El “receptor” entregará los antecedentes al Responsable Institucional. Si éste lo estima la denuncia podría ser escalada a otros entes (FEDESKI - COCH o Carabineros, PDI, Fiscalía, cuando puedan ser constitutivos de delitos).
- Proveerá educación y capacitación a sus Miembros, Directores, integrantes de Comisiones, Delegados, Entrenadores, Preparadores Físicos, Administrativos, y deportistas acerca de este tema.
- Proveerá apoyo a los afectados.
- Mantendrá un registro de personas suspendidas o sancionadas.
- Activamente promoverá buenas prácticas en el manejo de los atletas.
- Trabajarán en conjunto con la FEDESKI-FDN y la “Oficina por el respeto en el deporte” del COCH.

7. PROTOCOLO ESPECÍFICO DENTRO DEL CLUB DE SKI LA PARVA

a) En caso de que una persona vea una situación de acoso, abuso o negligencia:



CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



8. PROTOCOLO PARA CASOS EN COMPETENCIAS FIS

Se apegará a los protocolos que la FIS tiene en la "FIS Snow Safe Policy (Edición 2018). El Club en conjunto con la FEDESKI acompañará y asesorará a el/la/los atletas afectados.

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



BIBLIOGRAFÍA

1. **COE (Comité Olímpico Español) PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL:**
<https://conpaas.einzelnet.com/services/mediaservice/api/media/a4c260caebdab1f36cddd85fb7747d7483f99232>
2. **FIS Snow Safe Policy 2018:**
<https://www.fis-ski.com/en/international-ski-federation/news-multimedia/news/article=fis-snow-safe-policy-safe-sport-for-all>
3. **COI Deporte Seguro**
<https://www.olympic.org/athlete365/es/library/safe-sport/>
4. **Safeguarding athletes from harassment and abuse in sport IOC Toolkit for IFs and NOCs:**
http://d2g8uwgn1fzhj.cloudfront.net/wp-content/uploads/2017/10/18105952/IOC_Safeguarding_Toolkit_ENG_Screen_Full1.pdf
5. **Declaración de Consenso del COI: Acoso y Abusos en el Deporte (2016)**

A través de la prevención del acoso y abuso sexuales en el deporte, éste pasará a ser un entorno más seguro, saludable y positivo para todos.

Santiago, abril de 2022



ANEXO "A": DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se han establecido en la Declaración de consenso de la COI (2016):

- **Atletas con discapacidades:** aquellos que tienen discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con ciertas barreras, pueden dificultar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- **Bullying:** El Bullying (o Bullying cibernético si se realiza en línea) es un comportamiento no deseado, repetido e intencional, agresivo generalmente entre compañeros, y puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido. La intimidación puede incluir acciones como hacer amenazas, difundir rumores o falsedades, atacar a alguien física o verbalmente y excluir a alguien deliberadamente.
- **Niño y adolescente:** todo ser humano menor de 18 años de edad, a menos que, según la ley aplicable al niño, la mayoría se obtenga antes. La primera infancia se refiere a los menores de 8 años. Las personas jóvenes o jóvenes y adolescentes tienen entre 10 y 19 años de edad.
- **Novatadas:** una forma organizada, generalmente basada en el equipo, de acoso en el deporte, que implica el inicio degradante y peligroso de nuevos miembros del equipo por parte de miembros veteranos del equipo.
- **Homofobia:** antipatía, desprecio, prejuicio, aversión u odio hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales.
- **Negligencia:** Hay dos tipos:
 - a. La incapacidad de los padres o cuidadores para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de un niño o atleta, o la falla para proteger a un niño o atleta de la exposición al peligro. Esta definición se aplica igualmente a entrenadores y deportistas.
 - b. Actos de omisión relacionados con la seguridad del atleta. Por ejemplo, privar a un atleta de comida / bebida; Descanso y recuperación insuficientes; no proporcionar un entorno de entrenamiento físico seguro; o métodos de entrenamiento inadecuados para la edad o de desarrollo físico.
- **Abuso físico:** trauma no accidental o lesión física causada por golpear, patear, morder, quemar o dañar a un atleta. Esto podría incluir actividad física inapropiada forzada u obligatoria (por ejemplo, cargas de entrenamiento inadecuadas para la edad o físicas;

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



cuando se lesiona o tiene dolor); consumo forzado de alcohol; o prácticas sistemáticas de dopaje.

- **Abuso psicológico:** un patrón de conductas deliberadas, prolongadas y repetidas sin contacto dentro de una relación de poder diferenciado. Esta forma de abuso es el núcleo de todas las demás formas.
- **Deporte seguro:** un ambiente deportivo respetuoso, equitativo y libre de todo tipo de violencia no accidental para los atletas.
- **Abuso sexual:** cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto, de contacto o de penetración, donde el consentimiento sea obligado o manipulado o no se pueda o no pueda darse.
- **Acoso sexual:** cualquier conducta no deseada o no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física.
- Dos términos más en uso frecuente requieren alguna explicación: **Violencia y Salvaguarda.** El rango de las diversas formas de abuso físico, sexual y psicológico en el deporte a menudo se conoce como 'violencia no accidental', o simplemente 'violencia', para ser coherente con la terminología utilizada por otras agencias de defensa en el campo de la salvaguarda, incluyendo UNICEF y Safe Sport International. En el Reino Unido, y en algunos otros países, Salvaguardar es el término usado para cubrir todos los aspectos de la prevención del acoso y el abuso en el deporte. El término completoutilizado por el COI es "Salvaguardar a los atletas del acoso y el abuso

CLUB DE SKI LA PARVA

Web: www.clubskilaparva.cl E-mail: info@clubskilaparva.cl
Apoquindo N° 6550, Of. 2002, Las Condes. Teléfono +56 9 98703437



ANEXO "B": FORMULARIO DE DENUNCIA

Formulario de Denuncia "Nieve Segura"	
Fecha	
Detalles del niño o adulto vulnerable	
Nombre	
Edad	
Tiene alguna discapacidad, o alguna necesidad adicional o especial?	
Genero	
¿Cómo lo conoces?	
¿Cómo lo podríamos contactar?	
Detalles de la denuncia	
Naturaleza de la actividad sospechosa, incluyendo fecha, hora y detalles específicos	
Nombre de las personas sospechosas involucradas	
Contacto de las personas involucradas	
Detalles de acciones ya llevadas a cabo por persona que denuncia (Carabineros, club, etc.)	
Detalles del denunciante (si desea ser anónimo, dejar en blanco)	
Nombre	
Rol	
Contacto	

NOTA: Luego de que el Responsable Institucional acuse recibo y emita una respuesta, todo registro (mail, whatsapp, etc.) debe ser eliminado.

ANEXO "C" PROCEDIMIENTO ANTE UN ACOSO, ABUSO O NEGLIGENCIA

